

ANEXO 1. CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Primera: Usar las instalaciones única y exclusivamente para el fin que consta en la solicitud, durante los días indicados en la resolución, con el límite del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h. y lunes y miércoles de 16.30 a 19.30 h. Queda prohibido ceder las instalaciones a terceros, total o parcialmente.

Segunda: El uso del espacio tiene que atenerse a lo especificado en la solicitud. Cualquier cambio debe de ser comunicado al Ayuntamiento con suficiente antelación. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no aceptar cambios a lo inicialmente solicitado por la entidad peticionaria pudiendo cancelar la cesión si así lo estima oportuno

Tercera: No consumir bebidas alcohólicas, ni comida en los espacios (salvo en caso de ser necesario para el desarrollo de la actividad). Quedando prohibido fumar en la misma. Prohibido uso de objetos de cristal.

Cuarta: Dejar las instalaciones en el mismo estado que fueron cedidas, asumiendo cualquier tipo de desperfectos o extravío de los bienes muebles e inmuebles,

Quinta: Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios, materiales, personales y morales, derivados de la celebración del acto, de los trabajos de montaje y desmontaje o de cualquier hecho que le sea imputable, ya sea por acción o por omisión. Teniendo la consideración de tercero el propio Ayuntamiento.

Sexta: Controlar el acceso de público a la sala, no pudiendo superar por ningún motivo el aforo de 50 personas en el salón de actos y 25 en aula.

Séptima: La conserje se encargará de la apertura y vigilancia del acceso al centro y a la sala cuando esté produciéndose el evento, no teniendo ninguna responsabilidad en el montaje/desmontaje, colocación de sillas, equipos técnicos y cualquier otra infraestructura relacionada con el evento.

Octava: En la solicitud se expondrán las necesidades técnicas y logísticas (nº de sillas, nº de mesas, pizarra, equipo informático, etc.).

Décima: Con carácter general, el Ayuntamiento de Albacete cede el uso de los espacios con carácter gratuito. Así mismo, la actividad a desarrollar por la persona/entidad peticionaria no puede tener ningún carácter lucrativo, quedando excluida la realización de cualquier actividad de carácter comercial o cualquier otra actividad que pueda suponer una competencia desleal en su ámbito de actuación.

Undécima: Reseñar en la publicidad que se cree para tal efecto, el logotipo vigente del Ayuntamiento de Albacete, Centro de la Mujer.

Duodécima: Exonerar al Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Albacete de cualquier responsabilidad relativa a los actos a desarrollar.